



OVIEDO.es
ALCALDÍA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

BANDO

CONVIVENCIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA

Ante las reiteradas quejas formuladas por vecinas y vecinos de Oviedo, en relación a la presencia de perros sueltos en espacios públicos, así como al incumplimiento de las normas de salubridad, se hace necesario recordar que la buena convivencia exige en primer lugar respetar a las personas, a la ciudad y a los pueblos donde vivimos, para hacer la vida más sana, más grata y más humana.

Por ello se recuerda que los propietarios o conductores de perros, están sujetos a la aplicación de diferentes normativas: Ley 50/1999, RD 287/2002 y Ley del Principado de Asturias 13/2002, así como a las ordenanzas municipales que regulan la tenencia, protección y derechos de los animales.

De todas ellas cabe destacar:

1º) Se prohíbe la circulación por las vías públicas de aquellos animales que no vayan acompañados de personas con capacidad de manejarlos y conducidos mediante cadena o correa. Cuando estén calificados como potencialmente peligrosos o su temperamento lo aconseje, irán además provistos de bozal.

2º) Se impedirá por parte de los propietarios o sus conductores, que los perros u otros animales de compañía realicen sus deyecciones y micciones en lugares destinados a espacios públicos, zonas de juego, vías de tránsito, en el caso de que no fuera posible se deberá recoger, retirar y limpiar sus excreciones.

La Policía Local velará por la observancia de esta normativa, denunciando las infracciones detectadas en aras de una buena convivencia ciudadana.

En Oviedo a 29 de Marzo de 2016



Wenceslao López Martínez.

Alcalde